

Acta N° 30/12 – En la ciudad de San Carlos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Señor Carlos Lorenzo Pérez, Profesor Huber Aguerrebere Ramos .

La Sesión da comienzo a la hora: 12: 35.

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: **Informe de Observación N° 7817** (transporte traslado Cedemcar) – Proveedor: Turismar SRL– Factura N° 332266 – Importe \$15.000,00).

Se procede a entregarle al Concejal Huber Aguerrebere transcripción de la exposición realizada por el Encargado de Recolección de Residuos, señor Richard Barrios, en Sesión del día 13 de agosto del corriente.

Se procede a informar referente a Expedientes: 2011-88-01-00571 “Vecinos de San Carlos, ruidos molestos de vehículos”; 2012-88-01-11244 “Afuje, ser tenidos en cuenta en organización de espectáculos benéficos”; 2012-88-02-00236 “Junta Departamental, locales que incumplirían lo establecido en el Decreto 3797/05”, se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

Se procede a entregar copia de: 1) Expediente 2012-88-02-567, Junta Departamental-Proyectos Gestión Ambiental de la Global Crisis Foundation ; 2) Expediente 2012-88-02-596, Junta Departamental-Instalación Equipos de Gimnasia en Espacios Públicos; 3)copia de nota remitida al Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay referente a instalación de cajero automático en la ciudad de San Carlos; 4) acuso de recibo remitido por Oficina de Obras referente a Planteamiento petitionado por el Concejal Huber Aguerrebere en Sesión del día 30/07/12 sobre monumento “Invasiones Inglesas”; 5) acuso de recibo remitido por Oficina de Obras sobre Planteamientos petitionados por el Concejal Huber Aguerrebere en Sesión del día 06/08/12 referentes a Ruta 12, y Contenedores de Residuos ubicados en el centro de la ciudad ; 6)contestación remitida por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental referente a Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardozo en Sesión del día 30/07/12 sobre Showroom Edificio “Delamar”;7)acuso de recibo remitido por la Dirección General de Turismo referente a Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo

Cardozo en Sesión del día 30/07/12 sobre Showroom Edificio “Delamar” ; 8) contestación remitida por Oficina de Compras referente a Planteamiento realizado por el Cuerpo del Municipio en Sesión del día 16/07/12 sobre tareas efectuadas por Cooperativa Social Victoria en Escuela N° 10 de nuestra ciudad;9) informe remitido por Oficina de I.G.M referente a retiro de carteles ubicados en espacio público de Zona Balnearia ; 10) copia de Resolución N° 5608/2012, Expediente 2009-88-01-11612 remitida por Ingeniería Sanitaria de la Intendencia Departamental referente a medidas de ordenamiento territorial en fraccionamientos conocidos como “Balneario Buenos Aires y La Bota”; 11) listado de autores sugeridos a fin de realizar ofrenda de libros para Biblioteca Itinerante (Acto del día 25 de Agosto).

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2012-88-01-01070

Gestionante: Anelisse Gehrau

Asunto: descargo referente Notificación N° 0082 – Farmacia “Camila”

VISTO: la gestión iniciada por la señora Anelisse Gehrau, en representación de Farmacia “Camila”, mediante la cual, realiza descargos en referencia a la Boleta de Notificación N° 0082.

RESULTANDO: que por Resolución N° 5296/2012, Sesión del día 06/08/12, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, señora Alisse Gehrau, titular del local comercial ubicado en padrón 242/001, manzana 22, Ruta 10, Balneario La Barra, el que gira en el ramo de Farmacia, denominado “Camila”, que, atento a lo informado precedentemente, por Oficina de I.G.M., NO se da lugar a la petición de mantener el cartel de referencia en la vía pública. Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., a seguir los trámites que pudieren corresponder”.*

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que el cartel de referencia, se encuentra en su totalidad en espacio publico, encontrándose incluido en los trabajos que está realizando ésta oficina – expediente 2011-88-01-19852, que la titular del local comercial, no cuenta con ningún documento municipal que le permita ubicarlo fuera de su propiedad, sugiriendo, que se agoten todas las posibilidades, por parte de la propietaria, para ubicarlo dentro del padrón.

II) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, y Oficina de Tributos sobre el comercio de referencia.

III) la notificación N° 4195 confeccionada por la Oficina de I.G.M. el día 09/08/12, donde se entrega copia fiel de la Resolución N° 5296/12, constatándose el día 15/08/12 que no se ha retirado el cartel.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Otorgar a la titular del local comercial ubicado en padrón 242/001, manzana 22, Ruta 10, Balneario La Barra, el que gira en el ramo de Farmacia, denominado “Camila”, un último plazo de cinco (5) días para retirar el cartel que promociona dicho comercio instalado en espacio público. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto, procédase al retiro del mismo por parte de personal Municipal.
2. Pase a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2012-88-01-01762

Gestionante: Doblevisión Canal 2.

Asunto: pauta publicitaria para transmisión de eventos deportivos desde Cedemcar.

VISTO: la gestión realizada por el Gerente General de Doblevisión Canal 2, Cable 8 Digital, señor Fernando Rodríguez, mediante la cual, remite proyecto al Municipio para transmisión de eventos deportivos desde Cedemcar.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por el Director de Cedemcar en actuaciones 2 y 5, informando que el costo que insumiría cada transmisión en vivo desde dicho centro deportivo no sobrepasaría los \$ 5000 (pesos uruguayos cinco mil), realizándose una por mes.

II) que este Municipio no tiene previstas inversiones genéricas en el rubro publicidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

—

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, debido a que este Municipio no tiene previstas inversiones genéricas en el rubro publicidad. Dejando constancia que este Municipio **no pagará, ni cobrará** a ningún medio de prensa por trasmisiones de las actividades realizadas desde el Cedemcar. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.
2. Remítase copia de la presente a Dirección de Cedemcar.

Documento: 2012-88-01-01873

Gestionante: Dirección de Cultura.

Asunto: aprobar gastos para necesidades varias para la Escuela de Música.

VISTO: la gestión realizada por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, con fecha 31/1/12, mediante la cual, solicita autorización para contratar un servicio para mantenimientote: afinación de pianos, reparación de fundas de teclados- cierres – reparación de transformadores de teclados, y la compra de: cinco

metrónomos de piano, cinco de solfeo, cinco de guitarras, cinco auriculares para piano eléctrico, cinco encordados de guitarra criolla y un amplificador chico para piano;

RESULTANDO: que por el gasto que aquí se origina se realizó la reserva de dinero efectuada por expediente 2012-88-01-00881;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal, diciendo, que al día 06/2/2012, los rubros 199 – afinaciones y demás servicios – cuenta con disponibilidad, como así también el rubro 289 – compras;

II) que según lo informado por Oficina de Compras, de fecha 10/8/2012, los materiales solicitados fueron cotizados y adquiridos por error, sin la resolución del Cuerpo de Concejales, ascendiendo los mismos a la suma de \$u 25.860 (pesos uruguayos veinticinco mil ochocientos sesenta), Factura N° 2745 de la empresa “Audiototal Equipamientos”;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Convalidar el gasto realizado por la compra de los materiales solicitados en actuación 1, por la señora Directora de Casa de la Cultura, con destino a la Escuela de Música Municipal, cuyo importe asciende a \$u 25.860 (pesos uruguayos veinticinco mil ochocientos sesenta), Factura N° 2745 de la empresa “Audiototal Equipamientos”.
- 2.- Pasen estas actuaciones a División Contaduría, a los efectos de que se proceda a la liquidación correspondiente.
- 3.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento.

Documento: Expediente 2012-88-01-06101

Gestionante: Hugo Lafuente, Radio San Carlos

Asunto: limpieza del terreno donde está ubicado el mástil irradiante.

VISTO: la gestión realizada por el señor Hugo Lafuente en representación de Radio San Carlos, mediante la cual, solicita colaboración del Municipio con limpieza del terreno donde está ubicado el mástil irradiante.

RESULTANDO: que por Resolución N° 5039/2012, Sesión del día 23/07/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Comunicaciones y Prensa a fin de informar las tarifas que este Municipio abona a dicha emisora por cada aviso, estimando la cantidad de avisos que se realizarían por el costo de \$ 15000 (pesos uruguayos quince mil). Cumplido, siga a Oficina de Secretaría para notificar al gerente de Radio San Carlos que este Municipio está dispuesto a realizar la limpieza del*

mencionado predio, siempre que se emitan, como forma de pago de la limpieza, la cantidad de avisos que la Oficina de Comunicaciones disponga”.

CONSIDERANDO: I) que la realización de la mencionada limpieza significa una erogación para este Municipio, ya que dispondría maquinaria y recursos humanos para la misma, y que el mismo difunde todas sus actividades en la mencionada emisora, contratando espacios publicitarios.

II) la nota remitida por el Gerente de Radio San Carlos el día 14/08/12, indicando que dicha emisora está de acuerdo que se realice el trabajo en intercambio de publicidad por un monto \$ 15000 (pesos uruguayos quince mil).

III) lo expresado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa en actuación 6, donde sugiere dejar en reserva ese monto para campañas puntuales a realizarse en un futuro mediano.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Obras para realizar la limpieza del terreno donde se encuentra ubicado el mástil irradiante de Radio San Carlos.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de Comunicaciones y Prensa a fin de dejar en reserva el monto de \$15000 (pesos uruguayos quince mil) para campañas puntuales a realizarse en un futuro mediano.

Documento: Expediente 2012-88-01-06572

Comisión Lavagna y Abásolo.

Ref/ solicitan apoyo con limpieza de terreno ubicado en padrón N° 03549, manzana 325, San Carlos.

VISTO: la gestión iniciada por integrantes de la Asociación Civil Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo, mediante la cual, solicitan al Municipio apoyo con limpieza de terreno ubicado en padrón N° 03549, manzana 325, San Carlos.

CONSIDERANDO: I) la inspección ocular realizada por la Oficina de I.G.M el día 04/05/12, donde constatan que dicho terreno baldío se encuentra en malas condiciones higiénicas.

II) la intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 15/06/12.

III) lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 07/08/12, donde manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo expresado en el Artículo 9, Ordenanza 3732.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría a fin de informarle a integrantes de la Asociación Civil Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo, que se procederá a la limpieza del predio ubicado en calle continuación Treinta y Tres y 17 Metros, por parte del personal Municipal.
2. Siga a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en padrón 03549, manzana 325, San Carlos.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2012-88-01-08020

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: faja lumbar de trabajo para el funcionario Daniel Sosa FP 9465

VISTO: la documentación presentada por el funcionario Daniel Sosa FP 9465, en la que se expresa la necesidad del nombrado de contar con una faja lumbar;

RESULTANDO: que según lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, se solicitaron tres cotizaciones de fajas acordes a lo que reza el certificado medico, anexo actuación 1, recibándose dos cotizaciones;

CONSIDERANDO: I) las cotizaciones presentadas: 1) Carolina Carrasco Artola – Ortopedia Maldonado- 24/5/12 - \$u 950 (pesos uruguayos novecientos cincuenta); 2) Silvia Jeannette Frade Pérez – La Ortopedia – 24/5/12 - \$u 750 (pesos uruguayos setecientos cincuenta);

II) el informe remitido por Dirección General de Administración y Recursos Humanos, diciendo que dicha dirección no cuenta con previsión presupuestal para dar satisfacción a lo solicitado, puntualizando, que desde la Administración anterior se optó porque las distintas direcciones generales y Municipios compraran aquellos implementos que por salud necesitaran sus funcionarios. 08/6/12;

III) lo informado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad presupuestal existente para el gasto de referencia;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la adquisición de una faja lumbar, de acuerdo a lo explicitado en certificado medico que luce en anexo actuación 1, para el funcionario Daniel Sosa FP 9465.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir los trámites que pudieren corresponder.

Documento: 2012-88-01-08470

Gestionante: Oficina Desconcentrada de La Barra

Asunto: irregularidades en parada de ómnibus en Palmas de La Barra.

VISTO: el informe elevado por la Oficina Desconcentrada de La Barra, sobre inspección realizada en parada de ómnibus ubicada en Palmas de La Barra;

RESULTANDO: que en dicha inspección no se constato irregularidades sobre el transito, sugiriendo el pintado de la parada, como así también, delimitar el lugar con troncos;

CONSIDERANDO:___ lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre las posibles soluciones al tema que aquí se plantea, remitiendo gráficos con las modificaciones sugeridas;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, aprobando la sugerencia realizada en actuación 3, a los efectos de solucionar la problemática planteada en la parada de ómnibus ubicada en Palmas de La Barra.

Documento: Expediente 2011-88-01-08828

Gestionante: Banda “Vientos de Libertad”

Asunto: solicitan apoyo económico del Municipio para recital de rock a realizarse en el mes de Setiembre.

VISTO: la gestión realizada por el señor Ruben Collado, en representación de la Banda “Vientos de Libertad”, mediante la cual, solicitan apoyo económico del Municipio por un valor de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), para llevar a cabo el 4º festival denominado “solo rock y voz” en el mes de Setiembre en instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, sugiriendo que el Municipio de San Carlos colabore con la misma suma que el año pasado, es decir \$ 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil), el préstamo de las instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva”, el alquiler de dos baños químicos, y la realización de las conexiones eléctricas para la amplificación de dicho evento, indicando que en caso de aprobarse el presente, se le

peticionará al organizador que se comprometa a emitir spots con mensajes a los jóvenes de la ciudad vinculados al tema del tránsito .

II) que por expediente 2012-88-01-11941, se realizó la reserva para el presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la realización del 4º festival denominado “solo rock y voz” el día 23 de Setiembre en instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva”.
- 2.- Colaborar con la Banda “Vientos de Libertad” con la suma de \$ 40000 (pesos uruguayos cuarenta mil) con destino a la organización de dicho evento, imputándose el gasto correspondiente a la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-11941.
- 3.-Encomendar a la Oficina de Secretaría de Actas la realización de las gestiones necesarias a fin de colaborar con dos baños químicos.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante lo aquí dispuesto, siga a Oficina de Contaduría.
- 5.- Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras a fin de coordinar con Electromecánica la bajada de energía.
- 7.- Remítase copia de la presente a Paseo del Parque.

Documento: 2011-88-01-09125

Gestionante: CECAP – San Carlos

Asunto: materiales didácticos

VISTO: la nota presentada el día 22/6/2011, por el Coordinador Docente de CECAP – San Carlos, (anexo actuación 1), mediante la cual, solicita que se realicen las gestiones pertinentes para la compra de materiales para aprendizajes básicos, curso de serigrafía, tapicería, educación física que se dictan a los jóvenes que asisten a dicho Centro;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Compras, con fecha 13/8/12, diciendo, que las presentes actuaciones quedaron pendientes de resolver la compra de otros materiales que no se pudieron adquirir por diferentes motivos; y, dado la urgencia de los materiales solicitados, y teniendo en cuenta que había otro expediente tramitado al mismo tiempo, se hizo efectiva la compra al proveedor: Antonio Maria Moreno Silva, mediane Factura N° 28632 , por un importe de \$u 4.760 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos sesenta), y Factura N° 28636, por un valor de \$u 8.290 (ocho mil doscientos noventa), sin la resolución correspondiente;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Convalidar el gasto realizado por la compra de los materiales correspondientes a nomina presentada por CECAP San Carlos, anexo actuación 1, a la empresa Antonio Maria Moreno Silva, según Factura N° 28632, por un valor de \$u 4.760 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos sesenta) y Factura N° 28636 por un importe de \$u 8.290 (pesos uruguayos ocho mil doscientos noventa).

2.- Imputar dicho gasto en la cuenta del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- Pase estas actuaciones a División Contaduría a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-09810

Gestionante: oficina de I.G.M.

Asunto: infracciones varias realizadas por repartidores de “Delivery”

VISTO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., donde, informan sobre actuaciones realizadas por dicho cuerpo inspectivo, referentes a infracciones varias realizadas por repartidores de Delivery.

RESULTANDO: que por Resolución N° 7507/2011, Sesión del día 14/09/11, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de realizar, registro y fiscalización de aquellos comercios y repartidores de Delivery, exhortándolos a que cumplan con las medidas establecidas en la normativa vigente, de Higiene Ambiental, en su Capítulo 9, Sección 1, como así también con la mínima documentación necesaria, a saber: vehículo empadronado, con chapa de matrícula visible en todo momento, chofer porte licencia de conducir, debiendo usar casco protector aprobado, cada vez que deba salir a la calle, la caja, donde se transporta los alimentos, tendrá que lucir la identificación del comercio”*.

CONSIDERANDO: I) que sería muy importante involucrar a los propietarios de los comercios que prestan estos servicios, para que, a la hora de contratar a una persona como repartidor , exija la mínima documentación necesaria, a saber: vehículo empadronado, con chapa de matrícula visible en todo momento, chofer porte licencia de conducir, debiendo usar casco protector aprobado, cada vez que deba salir a la calle, la caja, donde se transporta los alimentos, tendrá que lucir la identificación del comercio.

II) lo expresado por Oficina de Higiene y protección Ambiental en actuación N° 6, donde sugiere que se rectifique la Resolución 7507/2011, ya que se ha mantenido conversación con el Señor Alcalde y el Encargado de la Oficina de I.G.M, de la cual resultó que solo se notificará y mantendrá control de los mismos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad R E S U E L V E N:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 5707/2011.Reconsiderándose en Sesión de la fecha.
- 2.-Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de mantenga control y notifique a los titulares de los comercios que posean repartidores de Delivery, exhortándolos a que cumplan con la mínima documentación necesaria, a saber: vehículo empadronado, con chapa de matrícula visible en todo momento, chofer porte licencia de conducir, debiendo usar casco protector aprobado, cada vez que deba salir a la calle, la caja, donde se transporta los alimentos, tendrá que lucir la identificación del comercio.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M.

Documento: 2012-88-01-10741

Gestionante: Centro de Investigaciones Históricas.

Asunto: solicitud de colaboración para edición del libro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita la colaboración con \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Andrés Rodríguez Mata y la señora Graciela Robaina Báez, en su calidad de Vicepresidente y Secretaria del Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, diciendo, que dicho importe sería para contribuir con la edición del libro de la señora Martha Pereira, Presidente de dicho Centro, titulado “San Carlos. Memoria de una lengua hablada”;

CONSIDERANDO: I) que dicho trabajo se enmarca dentro de acontecimientos, como el día del Patrimonio, dado que el tema de este año es el lenguaje, y como así también, los festejos de los 250 años de la fundación de nuestra ciudad;

II) que el Centro de Investigaciones Históricas, como contrapartida otorgará cincuenta ejemplares;

III) lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre lo aquí planteado, considerando que sería importante aprobar la colaboración peticionada;

IV) el informe elevado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad presupuestal para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad,R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar una colaboración, con el Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, por un importe de \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil), los cuales serán destinados a colaborar con la edición del libro “San Carlos. Memoria de una lengua hablada”, escrito por la señora Martha Pereira.
- 2.- Aceptar la contrapartida de cincuenta ejemplares de dicha obra.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 4.- Cumplido, remítase estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de efectuar la reserva correspondiente.

Documento: Expediente 2012-88-01-11212

Gestionante: Renata Ciceri.

Asunto: autorización para colocar señalización en su Restaurant.

VISTO: la gestión iniciada por la señora Renata Ciceri , mediante la cual, solicita autorización para colocar señalización promocionando su Restaurant, ubicado en calle Nuestra Señora de Loreto y Victoria, a setenta metros de Ruta 10, Montoya.

RESULTANDO: que por Expediente 2011-88-01-19852 EL Cuerpo de este Municipio encomendó a la Oficina de I.G.M y de Obras instrumentar las acciones necesarias para desafectar la cartelera ubicada en espacio público.

CONSIDERANDO: los informes elevados por Oficina de I.G.M. los días 03 y 10/08/12, diciendo, que la colocación de cartelera en espacio público no está amparado por las normativas Municipales Vigentes.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a la titular del local comercial ubicado en padrón 561, manzana 50, Montoya, que **no** se da lugar a lo peticionado. Siga a Oficina de Obras para su conocimiento.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M a fin de constatar el cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2011-88-01-11228

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: comercio sin habilitación higiénica ciudad de San Carlos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes al incumplimiento del titular del local comercial ubicado en calle 18 de julio N°bis, San Carlos, el cual gira en el rubro pizzería, a la ordenanza de Salubridad e Higiene.

RESULTANDO: I) que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo

con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

II) que por Resolución N° 6086/2011, Sesión del día 10/08/11, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Notificar, al titular del comercio ubicado en calle 18 de julio N° 916 bis, San Carlos, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo de pizzería, que cuenta con un último plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica de su Local; en caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública”*.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, sobre el referido comercio, y las Boletas de Notificación N° 372586, 383097, confeccionadas los días 06/12/10 y 11/05/11, respectivamente, donde se otorga un plazo de veinticuatro horas para regularizar su situación.

II) el tiempo transcurrido, que se realizó notificación N° 382884 el día 30/07/12 otorgándole un plazo de 24 horas, y que el comercio continúa con las puertas abiertas al público, no presentándose a regularizar la situación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del comercio ubicado en calle 18 de julio N° 916 bis, padrón 940, manzana 77, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo de pizzería, que deberá cerrar sus puertas al público, en caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública.

Documento: 2012-88-01-11371

Gestionante: Gustavo Britos Estévez

Asunto: prórroga para habilitar comercio según notificación 2036

VISTO: la Boleta de Notificación N° 02036, con fecha 25/07/12, mediante la cual, se otorga, al titular del taller mecánico que funciona en Rambla General José Gervasio Artigas N° 875, de nuestra ciudad, un plazo de diez días hábiles para regularizar los trámites de habilitación de su comercio;

RESULTANDO: que con fecha 6/8/2012, el señor Gustavo Britos Esteves, titular del mencionado local, presenta una nota, solicitando una prórroga para el inicio de dichos trámites, dado que alguna de la documentación a presentar le demanda más tiempo en su tramitación;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que habiendo notificado al titular del comercio que gira en el rubro de taller mecánico, bajo Boleta de Notificación N° 02036, otorgando un plazo de diez días a los efectos de regularizar los trámites de habilitación higiénica, teniendo en

cuenta que todo local que tiene sus puertas abiertas al público debe cumplir con la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, en sus Artículos 10,12 y 28;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por Decreto 3732;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Otorgar, un plazo de cinco días al titular del comercio ubicado en Rambla General José Gervasio Artigas N° 875, de ésta ciudad, el cual gira en el ramo de taller mecánico, para el inicio de los trámites correspondientes a la habilitación higiénica de dicho local, debiendo, previamente, completar el Formulario correspondiente al Consulta de Viabilidad de Instalación, cuyo trámite es gratuito.

2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y demás trámites que correspondan.

Documento: 2012-88-01-11438

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: rotura de un parabrisas de la camioneta pick up Chevrolet Matricula B 206 642.

VISTO: la nota presentada por el señor Sergio Souza Olive, solicitando la reposición del vidrio del parabrisas del vehículo B-206 642, Chevrolet pick up;

RESULTANDO: que dicha rotura se produjo por una piedra cuando un funcionario de este Municipio estaba trabajando en Avenida Rocha, entre Pedro Agorrody y Fernández Chávez, y el gestionante circulaba de Norte a Sur;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a instancias de lo expresado por el Capataz General, donde se hace referencia a que en ocasión en que personal del Programa de “Jornales Solidarios” estaban cortando el césped con una desmalezadora en Avenida Rocha, entre Pedro Agorrody y Fernández Chávez salio despedida una piedra que rompió el parabrisas de la camioneta que aquí se hace referencia, sugiriendo la compra del parabrisas;

II) lo informado en actuación 3, por Oficina de Compras, diciendo, que considerando que se trata de una urgencia, se procedió a la adquisición del vidrio por un importe de \$u 4.270 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos setenta);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Pase División Contaduría, convalidando el gasto realizado por un valor de \$u 4.270 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos setenta), correspondiente a la compra de un parabrisas para el vehículo B-206.642, marca Chevrolet Pick Up, el cual fuera dañado por una piedra, en momento en que personal del Programa “Jornales Solidarios”, realizaban tareas en Avenida Rocha, entre Pedro Agorrody y Fernández Chávez.

Documento: 2012-88-01-11461

Gestionante: Juegarte

Asunto: declare de Interés Departamental y Local evento Juegarte 2012

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita declarar de Interés Local y Departamental el evento Juegarte 2012 4ta. Muestra Interactiva de Videojuegos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Diego García Miclasevich, expresando que dicha muestra se llevará a cabo desde el 31 de agosto al 2 de setiembre del corriente año, en instalaciones de la Casa de la Cultura, con entrada gratuita, en el horario de 09:00 a 21:00 horas;

CONSIDERANDO: _I) que Juegarte 2012 es organizada por Mundo Uno, una organización sin fines de lucro que en el año 1996 comienza a funcionar con el fin de recolectar artículos relacionados con los videos juegos para organizar un museo interactivo;

II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre lo peticionado, diciendo, dada la importancia del evento, el gran numero de jóvenes que congrega y siendo una actividad creada desde los jóvenes la que realizan con gran entusiasmo y responsabilidad, sugiriendo se declare de “Interés Cultural Local”;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Declarar de “Interés Cultural Local” el evento de JUEGARTE 2012, “4ta. Muestra Interactiva de Videojuegos”, la que se llevará a cabo desde el día 30 de agosto al 2 de setiembre del corriente, en el horario de 09:00 a 21:00 horas, con entrada gratuita, en instalaciones de la Casa de la Cultura.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al señor García de lo aquí dispuesto.
- 3.- Cumplido, remitir estas actuaciones a Oficina de RRPP y Comunicaciones a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: 2012-88-01-11622

Gestionante: CECAP San Carlos

Asunto: colaboración con materiales

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita realizar las gestiones pertinentes para realizar la compra de materiales;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Educadora Social Soledad Gutiérrez, Coordinadora de CECAP San Carlos, remitiendo dicha nomina de materiales para los cursos que allí se dictan, anexo actuación 1;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la compra de los materiales que lucen en anexo actuación 1 de estos obrados, los cuales serán utilizados en los cursos que dicta CECAP San Carlos y que fueran solicitados por la Educadora Social Soledad Gutiérrez, Coordinadora de dicho Centro.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de dar lugar a lo aquí dispuesto, imputando el gasto en el rubro perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura.

Documento: Expediente N° 2012-88-01-11640

Gestionante: Sociedad Criolla “Los Coronillas”

Tema: pintura, amplificación, arreglo de entrada del camino de la sociedad.

VISTO: la gestión iniciada por integrantes de la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla “Los Coronillas”, donde, solicitan colaboración del Municipio con 160 litros de pintura blanca, 40 litros azul, amplificación, y arreglo del camino, ya que el día 25 de agosto del corriente se realizará almuerzo en dicha institución conmemorando el 187° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por Oficina de Obras, quién manifiesta que se podría acceder al arreglo del camino.

II) que no se cuenta con reserva de dinero para satisfacer el gasto de la amplificación peticionada.

ATENTO: a lo anteriormente dispuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1º) Aprobar el arreglo del camino que conduce a la Sociedad Criolla “Los Coronillas”, ya que el día 25 de agosto del corriente año se realizará almuerzo en dicha institución conmemorando el 187° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

2º) Aprobar la adquisición de 160 litros de pintura blanca, 40 litros de pintura azul para acondicionar las instalaciones.

3º) Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que **no** es posible colaborar con la amplificación peticionada, debido a que no se cuenta con reserva de dinero para satisfacer dicho gasto. Cumplido, siga a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto n° 2, realizando reserva e imputando el gasto al rubro correspondiente.

4º) Remítase copia de la presente a Oficina de Obras para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto n° 1.

Documento: Expediente 2012-88-01-11677

Gestionante: Juan Manuel Casalás.

Asunto: autorización para realizar recital y amplificación para el mismo.

VISTO: la gestión iniciada por el señor Juan Manuel Casalás, mediante la cual, solicita autorización para realizar recital en Club Carolino de Bochas a fin de recaudar fondos para terminar material discográfico, a su vez peticionada colaboración del Municipio con amplificación para dicho evento.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, diciendo, que el Club Carolino de Bochas no cuenta con habilitación higiénica, destacando que el tipo de actividad que se propone realizar debe cumplir en un todo con el Decreto 3865 (ordenanza de Ruidos Molestos) y Resolución 4146/97.

II) que este Municipio no puede colaborar con la amplificación peticionada, debido a que el gestionante no sugiere la realización de dicho evento en un local que cumpla con la normativa vigente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, indicando que este Municipio evaluaría la posibilidad de autorizar la realización de dicho recital, siempre y cuando el señor Casalás sugiera un lugar que cumpla con el Decreto 3865 (ordenanza de Ruidos Molestos) y Resolución 4146/97.

Documento: 2012-88-01-11791

Gestionante: Diario “La Democracia”

Asunto: pautas publicitarias

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual ofrecen la contratación de una pauta publicitaria;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Marcelo Arias, en representación de Diario “La Democracia”, diciendo, que se encuentran festejando los noventa años de vida periodística, y con tal motivo el día 17 de agosto del corriente realizarían una edición especial;

CONSIDERANDO: I) el costo de dichas pautas publicitarias, siendo media pagina (21.5 cm de ancho por 15 cm de alto) \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), una página (21.5 cm de ancho por 30.5 de alto) \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

II) el informe elevado por Oficina de Comunicaciones, sobre la viabilidad de lo aquí planteado, sugiriendo optar por la pauta de una pagina, cuyo costo asciende a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

III) lo informado por Oficina de Compras, sobre la disponibilidad presupuestal para el presente gasto;

IV) que dado lo acotado del tiempo para que este Municipio considerara y resolviera sobre el tema de referencia, en Sesión de la fecha, el señor Alcalde, el día 15/8/12, con el aval de los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y señor Carlos Lorenzo Pérez, da el visto bueno para la realización de una pauta publicitaria de una pagina, cuyo costo es de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), en la edición especial de Diario “La Democracia”, el día 17/8/12;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Convalidar lo actuado por el señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, con fecha 15/08/12, dando el visto bueno para la realización de una pauta publicitaria de una pagina, cuyo costo es de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), en la edición especial de Diario “La Democracia”, el día 17/8/12.
- 2.- Convalidar el gasto realizado por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) por una pauta publicitaria en Diario “La Democracia”, en su edición aniversario, correspondiente a una pagina.
- 3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

Documento: 2012-88-01-11888

Gestionante: Dirección de Cultura.

Asunto: contrato para Rodrigo Hernández -16/8/12

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para efectuar con Contrato Artístico al señor Rodrigo Hernández;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, diciendo, que dicho Contrato es por una presentación el día 16 de agosto del corriente año, en la Casa Rotaria en el marco de la entrega de los premios “Cayetano Silva”, cuyo costo ascendería a \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil);

CONSIDERANDO: que dicho gasto se encuentra comprendido en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-10995;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de UN Contrato Artístico al señor Rodrigo Hernández, por un valor de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), y por una actuación el día 16 de agosto

del corriente, en instalaciones de la “Casa Rotaria”, en el marco de la entrega de los premios “Cayetano Silva”, que realiza dicha institución.

2.- Imputar el presente gasto en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-10995.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

Gestionante: Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco.

Asunto: necesidades para semana del Cedemcar.

VISTO: la gestión realizada por el Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, mediante la cual, remite listado de insumos necesarios para la realización de la XV Semana de Cedemcar, a realizarse el próximo mes de setiembre.

CONSIDERANDO: la importancia de la realización de dichas actividades enmarcadas en el mes de los jóvenes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Compras a fin de adquirir los insumos que se detallan en actuación N° 1 adjunto, necesarios para la realización de la XV Semana de Cedemcar, a realizarse el próximo mes de setiembre, realizando reserva e imputando los gastos a los rubros correspondientes.

2. Remítase copia de la presente a Dirección de Cedemcar.

Documento: 2012-88-01-11951

Gestionante: Luis Alberto González

Asunto: permiso extraordinario y por única vez para realizar fiesta el día 24/8/12 en Restaurante “Talabresa” – Manantiales.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan autorización, por única vez, una fiesta en el local de restaurante “Talabresa” en Balneario Manantiales;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Honorio Salgado, en su calidad de Secretario, y en representación del señor Luis Alberto González, expresando, que dicha fiesta sería el día 24 de agosto del corriente en el local mas arriba nombrado, ubicado en Ruta 10, parada 53;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que dicho local cuenta con Habilitación Higiénica, siendo su correlativo el N° 20231, estando habilitado como restaurante, sito en calle San Carlos, casi Ruta 10, padrón 12016, manzana 8 de Balneario Manantiales, no contando con habilitación para musica, puntualizando, que todo local que vaya a desarrollar una actividad como la peticionada, debe cumplir en un todo con el Decreto N° 3865, Ordenanza de Ruidos Molestos y Resolución N° 4146/1997;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, por única vez, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Luis Alberto González, la realización de una fiesta el día 24 de agosto del corriente, en el local ubicado en calle San Carlos, casi Ruta 10, padrón 12016, manzana 8 de Balneario Manantiales, denominado “Talabresa”, el cual gira en el ramo de restaurante. Dejando constancia que en caso de optar por continuar con este tipo de actividades, deberá cumplir, en un todo, con el Decreto N° 3865, Ordenanza de Ruidos Molestos y Resolución N° 4146/1997.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 3.- Cumplido, remítase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a los efectos de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 4.- Envíese copia de la presente a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2011-88-01-15147

Gestionante: Estela Tabeira.

Asunto: descargo referente Notificación N° 388125 – cartel en Balneario Santa Mónica.

VISTO: la gestión iniciada por la señora Estela Tabeira , mediante la cual, realiza descargos en referencia a la Boleta de Notificación N° 388125.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 388125 confeccionada el día 27/09/11, donde se le otorgaba a la señora Tabeira un plazo de diez días para desafectar el cartel ubicado en el padrón 1629, manzana 67, Balneario Santa Mónica, a fin de no distorsionar la visibilidad de los vecinos.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M. el día 07/10/11, diciendo, que continúa colocado en dicho lugar.

II) lo informado por Dirección General de Planeamiento en actuación N°2, expresando que la misma no cuenta con registro de que dicho cartel cuente con autorización de la Intendencia Departamental.

III) la notificación N° 2011 confeccionada por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 17/05/12, donde se otorga un plazo de cuarenta y ocho horas para el retiro del cartel, expresando que en inspección ocular realizada el día 07/08/12 se constató el retiro del cartel, **continuando instalada en el lugar la armazón de hierro.**

IV) el informe verbal expresado por el Encargado de la Oficina de I.G.M, donde se expresa que dicho armazón estaría ubicado en un predio privado regulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/08/2012, por unanimidad, R E S U E L V E N:

1.- Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial a fin de indicar las medidas a tomar para retirar el armazón instalado en padrón 1629, manzana 67, Balneario Santa Mónica.

Se da lectura a: nota remitida por la Asociación de Fomento y Turismo Amigos de la Barra, mediante la cual, solicitan la realización de audiencia con el Municipio y vecinos de la Zona Balnearia.

Planteamientos

Planteamiento realizado por el señor Alcalde Don Gregorio Quintana Díaz

“Estamos en un sistema Democrático donde todas las opiniones son válidas, y las diferencias, diferencias de actores políticos de diferentes partidos, y a veces las diferencias, que todos las tenemos, dentro de un mismo partido, tolero las críticas de Blancos, Colorados, Independientes, y también de los Frente Amplistas, lo que no tolero y no me gusta, no voy a soportar la falta de respeto, ni para mí, ni para los compañeros que hoy integramos este colectivo, sea del pelo político que sea, porque jodida sociedad tenemos si la manera de criticar es agrediendo, agraviando, faltando el respeto, mintiendo acerca de la vida que uno ha tenido, hablo en nombre mío y de este amigo que tengo acá al lado. Entonces desde mi lugar, yo no estoy dispuesto a reunirme con este grupo de vecinos, que no se que color político tienen, ni me interesa, que se han encargado de denostar, de agredir, de agraviar a este compañero y amigo que tengo acá al lado, que se lo hagan llegar por escrito, yo no me reúno con ellos en ningún lado”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “Está al alcance de todos porque es entrar en facebook, después de una reunión donde uno no pretende que los vecinos salgan conformes, tuvimos una reunión hoy con los vecinos de Atenas, y nadie dice “tienen que salir conformes”, inclusive hemos tenido y todos lo hemos vivido instancias, me acuerdo de la gente de la costa y de algún barrio de San Carlos en donde se han hecho críticas muy fuertes sobre la capacidad para gestionar, yo eso me parece que eso forma parte de la vida, uno está aquí y hay gente que opina que uno no es capaz y no debería estar en este lugar, y uno lo acepta, a veces está bordeando la ofensa, pero uno lo acepta eso. Ahora esto es muy gracioso, primero me produjo un poco de molestia, después lo que hecho es reírme, resulta que esta organización, que son veinte personas, porque anteriormente la AFTAB hizo elecciones y hubo una participación de unas doscientas personas de las cuales salió electa una lista de personas que era presidida por Cardozo, creo que el vicepresidente era Pallas, era una comisión muy crítica de nuestra gestión con una participación muy interesante de personas; en este caso este grupo de ciudadanos decidió constituirse en directiva de AFTAB en una asamblea de unas veinte personas, con eso no le quito ningún merito, pero si digo que

los niveles de representatividad son relativos, en El Tesoro viven mil trescientas personas todo el año, y en La Barra viven otras trescientas, cuatrocientas, así que estamos hablando de un universo de unas mil seiscientas personas, y esta gente dice que representa, y eran veinte.

Pero uno acepta, porque no le pregunta nunca a la comisión con cuantos votos vinieron, esta gente vino aquí y planteó dos cosas, planteó cambiar las recorridas de los ómnibus, que le dijimos que era una cosa con Tránsito en Maldonado, nosotros no cambiamos las recorridas de los ómnibus, y planteó hacer carteles con publicidad para los comercios y que los comercios financiaran el cartel porque falta el cartel de las calles, nosotros entendemos que eso es correcto y que tienen razón los vecinos en reclamar cartelera, que faltan carteles no se lo estamos negando a nadie, aumenta la dificultad la posibilidad de poner cartelera que la Junta Departamental sea tan trabajadora a la hora de ponerle nombres a las calles, que para los vecinos siguen siendo la calle 1, la calle dos, la calle 3, pero ellos le poner nombre, a nosotros nos complica, porque en algún momento en el Balneario Buenos Aires pusimos cartelitos con los números, eso ayudaba a ubicar. El planteo que ellos hacen es que puedan los particulares costear carteles total o parcialmente, poner publicidad de su empresa, y que aparezca también el nombre de la calle, eso en algunos lugares se hace, nosotros a instancia de ellos mismos que nos informaron, no lo sabíamos, eso también dio para que se rieran de nosotros, me da lo mismo porque no me importa que se rían de mí, en ese momento nos informaron que en Planeamiento y Tránsito, que en Maldonado había una normativa que no permite la publicidad, luego de la entrevista con ellos volvimos a consultar, no hemos podido lograr que nos contesten, por eso no le hemos contestado a ellos sobre si se podía hacer una donación, ellos acá afirmaban que si el privado, el comercio escribe su publicidad y escribe el nombre de la calle y lo quiere donar al Municipio se puede usar, consultamos expresamente sobre eso y nos volvieron a decir que no, que lo que no está permitido en Maldonado es que haya publicidad en los carteles del nomenclátor, puede ser discutible, yo creo que es una de las cosas que perfectamente se puede discrepar, pero es la normativa existente.

También vinieron a plantear cambiar la obra del Presupuesto Participativo, a lo cual les contestamos que había sido votado por cien y pico de personas, que por lo menos consiguieran cien firmas para cambiarlas, porque no eran ni ellos ni quien había presentado el proyecto dueños de eso, de eso no hablan ahora, se ve que no consiguieron las firmas y no hablan de eso ahora. Pero a que se dedicaron ahora, yo se lo tuve que mostrar al Alcalde, a mí me preocupaba que seguían como si tal cosa, en un facebook que esta gente, estoy hablando de los señores Salgado y Perille, que son los que mas andan en esto, publicitan el espacio de vecinos de La Barra y El Tesoro, yo no lo tomo como que es el facebook personal ni de Perille ni de Salgado, porque los tendrán, es una especie de facebook institucional, una persona pregunta quién soy yo, que tiene todo el derecho a no saber quién soy yo, y Perille contesta que yo soy de la Zona Oeste, que empecé a estudiar magisterio, pero que después me desaparecí una cantidad de años, que siempre fui un tipo problemático, entonces otra persona que interviene muy seguido se reengancha y dice claro, “la Izquierda mandaba gente a Rusia

y a Cuba a estudiar de espías”, miren que pueden entrar y verlo, y la KGB y no se cuanto, y ahí se reengancha y dice que el Intendente estuvo en Rusia para aprender a manipular a la gente, y queda todo una cosa tan poco seria y tan fuera de lugar, porque yo vuelvo a decir lo mismo, no tendría nada que decir si esos comentarios los hicieran ellos en sus facebook particulares, hablando en persona, o en su ámbito personal, familiar, o de amistades, yo no puedo prohibirle a nadie que diga de mí lo que se le antoje en la medida que no lo haga público, ahora ellos hicieron público esto, dijeron que el Intendente fue a Rusia a aprender a manipular a las personas, y dijeron de mí que soy agente de la KGB, yo primero me reí, pero después me di cuenta que no le estaba pudiendo transmitir al Alcalde la preocupación, porque usted puede hablar del desacuerdo que tiene con el que está en el Gobierno, pero no puede hablar de la vida personal de las personas. Voy a dejarlo para las actas porque nunca lo dije, nací en Las Flores, estudié hasta cuarto año de liceo en Pan de Azúcar, me vine a hacer los dos últimos años de liceo en San Carlos, hice cuatro años de Instituto Normal viviendo en San Carlos, y los dos años de preparatoria, es decir viví seis años en San Carlos, cuando me recibí fui detenido, estuve ocho años presos en el Penal de Libertad, cuando me liberaron viví dos años en Las Flores, quiero que quede mi historia aquí, así cuando la pongan en facebook la ponen bien, cuando me liberaron viví un año y medio en Las Flores y medio año en Pan de Azúcar, y desde mil novecientos ochenta y seis vivo en San Carlos, mis dos hijas nacieron en San Carlos, fui maestro de la escuela diez durante diez años, fui maestro de la escuela de Marelli durante dos años, fui una cantidad importante de años maestro de la escuela veinticinco, no estuve desaparecido nunca, nunca fui ni a Cuba, ni a Rusia, a aprender para espía de la KGB, no quiere decir con eso que nadie me tenga que conocer, porque no soy famoso, pero la vida mía esta a disposición, me he ganado la vida honradamente, estos últimos años como le consta al Concejal Aguerrebere, que alguna vez me lo ha planteado, estoy en comisión, y he participado en los últimos siete años en el Municipio, la vida mía se puede contar toda, y no tengo que estar en la boca de nadie diciendo que no se sabe donde estuve, que no se sabe que anduve haciendo, no tiene derecho ninguna persona, que yo quiero creer que si han vivido honradamente, yo no voy a hablar de las personas, no voy a hacer lo mismo que hacen ellos, no voy a decir nada de ninguno de ellos, no voy a preguntar a que se han dedicado, ni si han tenido alguna vez algún problema en algún trabajo, ni si los han despedido porque sospechaban que robaban, porque no me interesa, no lo se, no lo estoy suponiendo, ahora no tienen derecho, porque pueden decir todo lo que quieran de lo mal que gobernamos, pueden convencer a los vecinos y se pueden postular a candidatos a Concejales en las elecciones que vienen también si quieren, pero no tienen necesidad de inventarle nada a nadie. Yo le di al Alcalde copia del facebook, y también se lo remití al Intendente”.

El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: “Hemos recibido críticas que son barbaridades, pero aunque parezca mentira son hechas con respeto, dijeron que íbamos a vender La Alameda y lo han dicho en infinidad de oportunidades, es una barbaridad, pero hablan de la gestión, no hablan de las personas, entonces esa es una crítica, por mas que no sea cierta, hecha con respeto porque no hablan de las personas;

no tengo problemas con las críticas, se nos instaló una carpa acá en frente quince días, pase para arriba y para abajo, no hubo ni un si ni un no, no hubo problema ninguno, porque fue una crítica hecha con respeto, mas allá que se me acusaba de abuso de autoridad , pero no tocaba al ser humano, que es lo que yo no tolero, entonces no tengo problemas con las críticas , vengan de donde vengan, vengan de funcionarios, de ciudadanos, no importa, pero lo que no tolero y no soporto es que se le falte el respeto a cualquier integrante de este Cuerpo, así sea de los integrantes del Partido Nacional, porque ninguno se merece eso”.

El Concejal Huber Aguerrebere Ramos manifiesta: “Si me podré solidarizar con el señor Dandrau, porque a mi me pasó algo similar, cuando te tocan en lo personal es horrible, mas cuando te lo publican, a mi me sucedió, esto debe ser haya antes del dos mil cinco, yo todavía lo conservo, en un diario, el “Suplemento de la Juventud” se llamaba, l o publicaron y decía “en San Carlos vendieron un merendero, en el barrio Fígoli hace algún tiempo apareció un señor que ofreció un local para ofrecerle la alimentación necesaria a una muy importante cantidad de niños cadenciados de la zona, este local fue totalmente refaccionado por los propios vecinos, ahora el señor Huber Aguerrebere, integrante de la Comisión de Promoción Local de la Junta ,en representación de la lista veintitrés, dueño del local, lo vendió y por lo tanto los niños del Fígoli quedaron en la calle con la barriga vacía, lo único que falta ahora es que el Intendente lo recomiende a este individuo para algún cargo Municipal”; si estaré, nunca pude localizar quién lo redactó, entonces me solidarizo completamente con Dandrau”.

Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere Ramos:

- 1) “¿Se acuerdan que nosotros tratamos un expediente de una limpieza de terreno en 18 pegado a Once calzados?, había un terreno que no se podía entrar, creo que se está por abrir un nuevo comercio porque están los vidrios empapelados, de repente se podía aprovechar la oportunidad para hablar con el dueño, y que nos permitiera limpiarlo, si ese local tiene que hacer algún trámite para habilitar, comunicarle que no se le autoriza hasta que limpie el patio”.
- 2) Solicita copia del expediente 2012-88-01-10526, tratado en sesión del día treinta julio, referente a mantenimiento de plazas públicas, presupuestos remitidos por empresa BALSANCAR.
- 3) Peticiona copia de los expedientes referentes a veredas, columnas y luminarias de calle 18 de julio, entregándose copia de los mismos al Concejal en la presente sesión.
- 4) Solicita reparación de luces quemadas en calle 18, frente a Olascuaga, esquina de Soler, y de Curbelo, están los tres quemados.

- 5) ¿El corte de pasto de la Avenida Alvariza quién lo realiza, que pasa que no se ha cortado?, porque está bastante alto.

Siendo la hora 14: 55, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde